



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES Y LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Mancomunidad Regional de los Andes; identificada con RUC N° 20557789732, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 680, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Sr. Efraín Pillaca Esquivel, Presidente (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, identificado con DNI N° 28445061, a quien en adelante se le denominará "**LA MANCOMUNIDAD**", y de otra parte la Red de Universidades Públicas de la Mancomunidad Regional de los Andes, conformada por la Universidad Nacional del Centro del Perú con RUC N° 20145561095, Universidad Nacional de Huancavelica con RUC N° 20168014962, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac con RUC N° 20527056579, Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas con RUC N° 20527760314 y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta con RUC N° 20574653798, a quienes en adelante se le denominará "**LA RED**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MANCOMUNIDAD es una persona jurídica de derecho público, constituye un pliego presupuestal, formado a partir del acuerdo de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, constituye un pliego presupuestal, con objetivos institucionales orientados a la prestación de servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, conforme a las competencias y funciones específicas delegadas por los gobiernos regionales intervinientes.

LA RED, es la asociación de Universidades Nacionales ubicadas en el ámbito geográfico de la Mancomunidad Regional de los Andes, conformada según Acta de Acuerdos suscrita en la ciudad de Ayacucho el 20 de Noviembre del 2014, regidas por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y sus Estatutos; todas con personería jurídica de derecho público interno.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional
- ✓ Decreto Supremo N° 050-2013-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768
- ✓ Resolución de Secretaría de Descentralización N° 053-2013-PCM/SD, que formaliza la inscripción de la MRLA en el registro de Mancomunidades Regionales.
- ✓ Estatuto de la Mancomunidad Regional de los Andes
- ✓ Estatutos de las Universidades conformantes de la red de Universidades



CLÁUSULA TERCERA: MARCO GENERAL

LA RED y **LA MANCOMUNIDAD** declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando incrementar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco es el establecer programas de estudio conjunto, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, de la formación de estudiantes, en investigación, ciencia y tecnología.

LA RED y la **MANCOMUNIDAD**, declaran su voluntad de implementar planes y experiencias conjuntas, a efectos de participar en actividades de cooperación académica, técnica, científica y cultura, que contribuyan al desarrollo de ambas instituciones, así como coadyuvar al desarrollo y bienestar de la sociedad.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES GENERALES

Las partes de mutuo acuerdo establecen la ejecución de las siguientes actividades generales:

- a) **LA RED** brindará asistencia técnica-científica a **LA MANCOMUNIDAD**, a través del desarrollo de capacitaciones, previo acuerdo de las partes.
- b) Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e innovación tecnológica entre equipos constituidos por ambas instituciones.
- c) Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica.
- d) Propiciar la movilidad de gestores para el intercambio de experiencias y adquisición de capacidades afines a sus funciones.

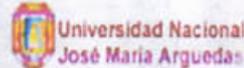
CLÁUSULA SEXTA: OPERATIVIDAD

Los organismos que participan en la ejecución de este convenio son todas las unidades de **LA RED** y de **LA MANCOMUNIDAD**.

Para el desarrollo de los diferentes programas que se decidan realizar entre las partes, se generarán Convenios Específicos que serán aprobados por las unidades involucradas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del presente acuerdo, agotando la vía del trato directo. En caso de ausencia de una solución amistosa, las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Lima, encargando a



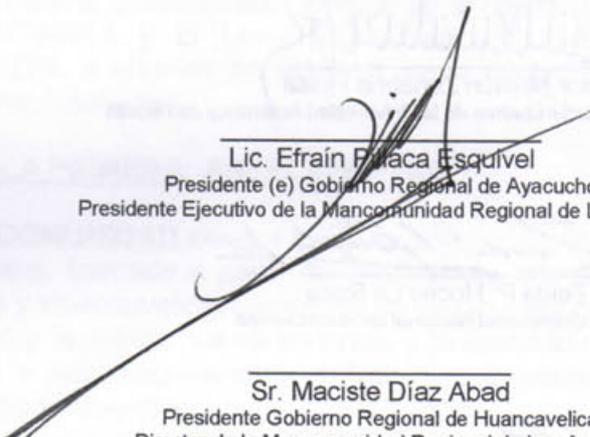
éste la designación de los árbitros y la administración del arbitraje y obligándose a cumplir la decisión arbitral.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por todas las Partes y tendrá una duración de tres (03) años. Así mismo, podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las partes expresado por escrito.

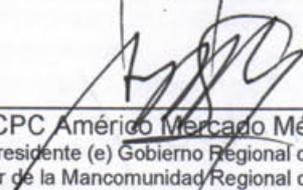
En señal de conformidad con el presente Convenio Marco, los representantes de las partes lo suscriben en diez ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en el Paraninfo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la ciudad de Ayacucho, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR LA MANCOMUNIDAD


Lic. Efraín Párraga Esquivel
Presidente (e) Gobierno Regional de Ayacucho
Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de Los Andes

Sr. Maciste Díaz Abad
Presidente Gobierno Regional de Huancavelica
Director de la Mancomunidad Regional de Los Andes


Ing. Elías Segovia Ruiz
Presidente Gobierno Regional de Apurímac
Director de la Mancomunidad Regional de Los Andes


CPC Américo Mercado Méndez
Presidente (e) Gobierno Regional de Junín
Director de la Mancomunidad Regional de Los Andes